



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVI)/22 Rev.1
3 de junio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-SEXTO PERIODO DE SESIONES
Del 28 de mayo al 3 de junio de 1999
Chiang Mai, Tailandia

DECISION 8(XXVI)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTICULO 16 DEL CIMT DE 1994

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 16 del CIMT de 1994;

Recordando además las Decisiones 4(XXIV) y 3(XXV) sobre los asuntos relacionados con el Artículo 16 del CIMT de 1994, inclusive las normas de transición descritas en el Anexo 2 de la Decisión 4(XXIV);

Tomando nota de que el puesto del Director Ejecutivo se encuentra vacante debido a la renuncia del Dr. B.C.Y. Freezailah, a partir del 24 de marzo de 1999;

Decide:

1. Solicitar al Funcionario a cargo que tome medidas para publicar el anuncio del puesto vacante utilizando el texto del anexo de esta decisión, en el boletín de la OIMT, la página de la OIMT en la Internet, la revista "The Economist" y los periódicos "Le Monde" y "El País" (Madrid), y por intermedio de los gobiernos nacionales. El anuncio deberá publicarse antes del 30 de junio de 1999;
2. Formar un grupo de selección integrado por cuatro miembros productores, más el portavoz del grupo de los productores, y cuatro miembros consumidores, más el portavoz del grupo de los consumidores, con el fin de examinar las solicitudes y acordar una lista final indicativa de selección de un máximo de seis personas, de las cuales por lo menos la mitad deberán ser de países miembros productores, y cada postulante deberá contar con el apoyo oficial de su respectivos gobierno. Cada Miembro tiene derecho a respaldar solamente un candidato. El grupo de selección se reunirá y finalizará sus tareas antes del 30 de septiembre de 1999 y distribuirá su informe a los Miembros antes del 5 de octubre de 1999. El grupo de selección elegirá a dos presidentes conjuntos entre sus miembros productores y consumidores.
3. Instar a los Miembros a informar a sus candidatos que deberán presentar sus solicitudes antes de las 17.00 horas (hora de Japón) del 14 de septiembre de 1999, teniendo en cuenta que cada Miembro tiene derecho a respaldar solamente un candidato;
4. Indicar al grupo de selección que sólo deberá examinar las solicitudes que cuenten con el respaldo del gobierno del país miembro de la OIMT del cual sea ciudadano el candidato en cuestión;

5. Solicitar a los grupos de productores y consumidores que estudien la lista final de candidatos preparada por el grupo de selección y que presenten sus conclusiones al Consejo en su vigésimo séptimo período de sesiones;
6. Seleccionar al Director Ejecutivo, de ser posible, en su vigésimo séptimo período de sesiones, si no se logra por consenso, por votación especial; y
7. Autorizar al Funcionario a cargo a transferir un monto máximo de US\$100.000 de la Cuenta de Capital de Trabajo a la Cuenta Administrativa con el fin de sufragar los costos del anuncio del puesto de Director Ejecutivo y las actividades del grupo de selección.

ANEXO DE LA DECISION 8(XXVI)

VACANTE PARA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OIMT

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), una organización de productos básicos con sede en Yokohama, Japón, está llevando a cabo el proceso de designación de un nuevo Director Ejecutivo. La misión de la OIMT es facilitar los debates, las consultas y la cooperación internacionales sobre los aspectos relacionados con el comercio internacional y la utilización de las maderas tropicales y con la ordenación sostenible de su base de recursos.

El Director Ejecutivo es el jefe administrativo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y es responsable ante el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales por la administración y aplicación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994, conforme a las decisiones del Consejo.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Experiencia profesional

- i) Experiencia en administración: trayectoria comprobada en la administración de programas, personal y finanzas, preferentemente en relación con temas relativos al trabajo de la OIMT.
- ii) Experiencia internacional: experiencia previa en el campo gubernamental y en relación con organizaciones internacionales.

2. Estudios

Título universitario avanzado, preferentemente en disciplinas relacionadas con el trabajo de la OIMT.

3. Idiomas

Comprobado dominio oral y escrito de uno o preferentemente más de los idiomas de trabajo de la OIMT (inglés, francés y español).

4. Nacionalidad

Los postulantes deberán ser ciudadanos de un país miembro de la OIMT y deberán contar con el apoyo oficial de sus respectivos gobiernos. Sólo se podrá presentar un candidato por país.

Sueldo y remuneraciones

El sueldo del Director Ejecutivo es equivalente al nivel de Secretario General Adjunto (SGA) en la escala de las Naciones Unidas, incluidos los beneficios correspondientes tales como gastos de mudanza, viajes al país de origen cada 24 meses, subvenciones de educación para hijos a cargo, subsidios de alquiler, etc.

Cualquier ciudadano de un país miembro de la OIMT (ver lista de miembros más abajo) puede postularse. Los interesados deberán presentar su solicitud a la OIMT acompañada de una carta con el apoyo oficial del gobierno de sus respectivos países. Para obtener una lista de los puntos de contacto de la Organización en los países miembros, dirigirse a la Secretaría de la OIMT en la siguiente dirección:

Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)
International Organizations Center, 5th Floor
Pacifico-Yokohama, 1-1-1, Minato-mirai
Nishi-ku, Yokohama, Japan 220-0012

Tel.: (81-45) 223-1110
Fax: (81-45) 223-1111
E-mail: itto@mail.itto-unet.ocn.ne.jp

Los postulantes deberán procurar el apoyo oficial de sus gobiernos antes del 31 de agosto de 1999. Las solicitudes con el apoyo oficial del gobierno deberán hacerse llegar a la sede de la OIMT a más tardar el 14 de septiembre de 1999.

PAISES MIEMBROS DE LA OIMT

PRODUCTORES

Africa

Camerún
Côte d'Ivoire
Gabón
Ghana
Liberia
República Centroafricana
Rep. Dem. del Congo
Rep. del Congo
Togo

Asia & Pacífico

Camboya
Fiji
Filipinas
India
Indonesia
Malasia
Myanmar
Papua Nueva Guinea
Tailandia

América Latina

Bolivia
Brasil
Colombia
Ecuador
Guyana
Honduras
Panamá
Perú
Suriname
Trinidad & Tabago
Venezuela

CONSUMIDORES

Australia
Canadá
China
Egipto
Estados Unidos de América
Japón
Nepal
Noruega
Nueva Zelanda
República de Corea
Suiza

Unión Europea

Alemania
Austria
Bélgica/Luxemburgo
Dinamarca
España
Finlandia
Francia
Grecia
Italia
Países Bajos
Reino Unido
Suecia

* * *